

DECRETO ALC. N° 1800/5431 /

PEÑALOLEN, 12.08.2009

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

OTÓRGUESE: La patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA POSTAL TRIBUTARIA
PRODUCTORA DE AUDIOVISUALES

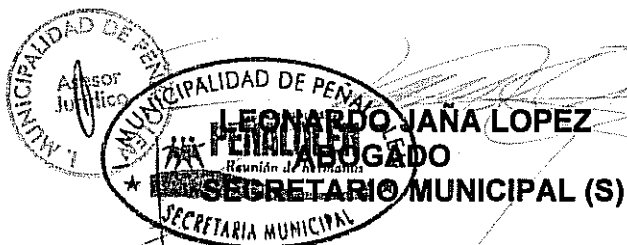
DIRECCION: CALLE TRECE ORIENTE N° 2704

NOMBRE: MACARENA CONCHA SAN MARTIN

EFFECTÚESE: Por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

**PEDRO FARIAS BAÑADOS**
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LEONARDO JANA LOPEZ**
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)